



## **ANUNCIO**

Debido a las reiteradas quejas presentadas en estas Oficinas Municipales por varios vecinos del Municipio, se recuerda a los **propietarios y poseedores de perros** que de acuerdo con la "*Ordenanza Municipal que regula la tenencia y protección de animales*", tienen, entre otras, las siguientes **OBLIGACIONES**:

- Los perros **irán conducidos mediante correa y collar en las vías públicas u otros lugares de tránsito de personas**; deberán circular con bozal todos aquellos perros cuya peligrosidad sea razonablemente previsible a tenor de su naturaleza y características (artículo 15).

- **Queda prohibido abandonar las deyecciones (excrementos) de los perros en las vías y plazas públicas**, parques infantiles, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al ornato y / o tránsito de personas (artículo 16).

- En caso de que las deyecciones (excrementos) se depositen en la acera o zonas de tránsito peatonal, el propietario o persona que conduzca al animal **es responsable de la eliminación de las mismas** (artículo 17).

**El incumplimiento de estas obligaciones puede ser considerada como infracción leve y/o grave, sancionable con multas por importe desde 750,00 € á 1.500,00 €** (artículo 141 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local).

En Elburgo, a 27 de abril de 2005.

LA ALCALDESA

Natividad LOPEZ DE MUNAIN